

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING

LICITACION 02/SSGG/24

SERVICIO DE CATERING EN EQUIPAMIENTOS DE CRUZ ROJA
BARCELONA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Pliego de Cláusulas administrativas
particulares para la contratación del
servicio de Catering para los
equipamientos de Cruz Roja Barcelona

(Expediente 02/SSGG/24)

- 1.- OBJETO Y NECESIDADES QUE PRETENDE CUBRIR EL CONTRATO
- 2.- PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS
- 4.- PUBLICIDAD. ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN
- 5.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 6.- SOLICITUD DE ACLARACIONES
- 7.- REQUISITOS DE CAPACIDAD, APTITUD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES
- 8.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES
- 9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 11.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
- 12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 14.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 15.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA
- 16.- FACTURACION Y FORMA DE PAGO
- 17.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS
- 18.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO
- 19.- CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN
- 20.- RESOLUCION DEL CONTRATO
- 21.- JURISDICCION COMPETENTE
- 22- ANEXOS
 - ANEXO 1 – DECLARACIÓN RESPONSABLE
 - ANEXO 2 - DATOS LICITADORA
 - ANEXO 3 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 - ANEXO 4 – DECLARACIÓN SOBRE GRUPO EMPRESARIAL
 - ANEXO 5 - DECLARACION ENTIDADES EXTRANJERAS
 - ANEXO 6 – DECLARACION EXPERIENCIA Y VOLUMEN DE NEGOCI

Sobre Cruz Roja

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, fundada el 6 de julio de 1864, , de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, ajustándose a lo previsto en los convenios internacionales sobre la materia en los que España sea parte, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la CRUZ ROJA Española, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA se rige por siete PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA: HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD.

Enmarcado dentro de los objetivos y fines de esta Institución, Cruz Roja Catalunya desarrolla diversos programas de ayudas a personas en situación de extrema vulnerabilidad dirigidos a garantizar las necesidades básicas de alimentación, higiene personal, vestimenta, medicamentos y otros productos, así como de atención a otros colectivos, promoción y colaboración en acciones de solidaridad, etc. Por ello, el presente procedimiento pretende cubrir el servicio de alimentación en formato catering para los usuarios que se encuentran en Equipamientos que CRB tiene en diversas poblaciones dentro de la Provincia de Barcelona.

Para ello, CRUZ ROJA gestiona determinados fondos públicos, y, se encuentra sometida a determinadas prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS). En concreto, el artículo 31.3 de la referida LGS, establece que *"cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención"*.

Sin perjuicio de dicha regulación de mínimos, CRUZ ROJA ha decidido someter la presente contratación a las máximas garantías derivadas de los principios de buena administración

por los que rige su actuación. Por este motivo, mediante el presente procedimiento se somete la contratación a garantías adicionales de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación; publicando y licitando la contratación de este servicio.

1- Objeto

1.1.- La presente licitación tiene por objeto que CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN BARCELONA (en adelante CRB), para el ámbito territorial de la PROVINCIA DE BARCELONA, seleccione aquel posible proveedor para **cubrir el servicio de alimentación en formato catering para los usuarios que se encuentran en Equipamientos** que CRB tiene en diversas poblaciones dentro de la Provincia de Barcelona, **repartidos en tres (3) Lotes.** La empresa licitadora podrá presentarse a uno o a cualquiera de los lotes que conforman la licitación. **En este caso, de presentarse a más de un lote, la empresa licitadora deberá presentar ofertas separadas para cada uno de ellos.**

1.2.- Los servicios se prestarán en la provincia de Barcelona en aquellos equipamientos gestionados por Cruz Roja que precisen de dicho servicio, y que se dividen en 3 Lotes.

- **Lote 1** – Centro atención integral a personas sin hogar Nou Barris
- **Lote 2** – Centro atención integral a personas sin hogar Horta
- **Lote 3** – Situaciones de Emergencia

1.3.- Las características del servicio a prestar se definen en LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS (PCT) que reviste de carácter obligatorio.

Las empresas que así lo consideren oportuno podrán añadir a su oferta, además de lo solicitado, las posibles mejoras que crean convenientes. Si bien, las mismas no podrán condicionar la aceptación de su oferta.

1.5.- A efectos de la licitación, las licitadoras podrán presentar oferta para los lotes que consideren, **presentando una oferta para cada lote seleccionado.**

1.6.- Tienen carácter contractual los siguientes documentos, relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

A.- Las condiciones fijadas en el propio documento del contrato en el que finalmente se concrete la adjudicación.

B.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

C.- El resto de documentación que conforman el encargo.

2- Presupuesto base de la licitación y valor estimado del contrato.

2.1.- El valor aproximado del contrato es de 300.000,00 €, con el siguiente desglose:

Descripción Lote	Porcentaje orientativo respecto el valor del importe aproximado
Lote 1 – Centro atención integral a personas sin hogar Nou Barris	61%
Lote 2 – Centro atención integral a personas sin hogar Horta	38%
Lote 3 – Situaciones de Emergencia	1%

**Estimación económica anual sin impuestos incluidos*

2.2.- Si bien, dicha cantidad habrá de considerarse como mera estimación, nunca como cifra del contrato, pudiendo oscilar al alza o a la baja el gasto real en función de las necesidades de atención que se originen y/o de la financiación con que se cuente para esta finalidad en cada sede o equipamiento.

2.3.- Las ofertas económicas deben **presentarse con el IVA incluido y el presupuesto incluirá todos los gastos asociados directa o indirectamente al presente proyecto, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 37/1992.**

2.4.- Se entenderán incluidos en el precio del contrato cualquier gasto en que incurra el contratista derivado del ejercicio de su actividad o aquellos en los que incurra en ejecución del contrato.

2.5.- No se aplicará revisión de precios durante la ejecución del contrato.

No obstante, en el supuesto que, a causa de la elevada inflación, los precios sufran una variación de más de 10% del precio ofertado, la adjudicataria deberá comunicarlo a CRUZ ROJA y, proceder a la revisión del mismo o bien a la sustitución del mismo por un producto de igual naturaleza y precio que el anterior. En cualquier caso, CRUZ ROJA debe mostrar expresamente su conformidad.

2.6.- Para el contrato que resulte del presente procedimiento de contratación se prevén como posibles modificaciones contractuales, el incremento de instalaciones o equipamientos que sean susceptibles del servicio de catering y que no se hubieren previsto inicialmente, así como el incremento de usuarios de cada centro según las necesidades del proyecto.

3.- Duración del contrato y prórrogas.

3.1.- El contrato que resulte de esta convocatoria tendrá la duración de **UN AÑO (1)** a partir del día siguiente a la adjudicación del presente.

3.2.- El contrato podrá ser objeto de prórroga sucesivas por anualidades completas hasta un máximo de **CUATRO AÑOS (4)** adicionales a la duración inicial estipulada, si CRB así lo comunica a la adjudicataria con anterioridad a su finalización.

3.3.- Durante la vigencia del contrato CRB mantendrá su compromiso de compra prioritaria y preferente a la adjudicataria que resulte de esta convocatoria siempre que esta pueda atender en tiempo y forma las necesidades del servicio que requiera CRB. Sin perjuicio de lo anterior, CRB podrá combinar la compra directa de producto con otros mecanismos de cobertura de las necesidades del servicio.

3.4.- La adjudicataria deberá mantener igualmente con CRB el compromiso de atención prioritaria y preferente en las condiciones ofertadas.

4.- Publicidad. Anuncios de la licitación.

La convocatoria de la presente licitación será publicada en el portal de Cruz Roja Catalunya, concretamente en su apartado de Licitaciones: <https://www2.cruzroja.es/web/creu-roja/licitacions-catalunya>

5- Régimen jurídico aplicable.

5.1.- Las relaciones jurídicas que deriven del contrato que finalmente se formalice se regirán conforme se dispone en la cláusula primera de los presentes pliegos y, en defecto de especificación en aquella, por lo dispuesto por la legislación civil aplicable.

5.2.- Las cuestiones litigiosas que se suscitaren sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo serán resueltas por la Mesa de contratación, oído previamente el contratista.

5.3.- El contrato tiene, a todos los efectos, la consideración de contrato privado. Se regirá por lo establecido en sus propios términos y en los documentos anexos que lo integran que revestirán asimismo idéntico carácter obligacional, y subsidiariamente por lo dispuesto en el presente Pliego junto con los anexos que lo conforman que fuesen de aplicación, y en defecto de prescripción en los anteriores por las disposiciones del ordenamiento jurídico que fuesen de aplicación.

5.4.- El desconocimiento de los términos del contrato que pudiera suscribirse, de las instrucciones que se dicten en su ejecución, de los pliegos, o de la regulación que sea aplicable, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

5.5.- Las licitadoras sólo están legitimadas a usar el contenido reflejado en los pliegos anteriormente citados para configurar y presentar su oferta a la presente convocatoria. Aquella interesada que habiendo accedido a estas bases finalmente desista de presentar su oferta, o que habiéndola presentado no resultase posteriormente adjudicataria, queda obligada a destruirlo o inutilizarlo, de modo que no pueda usarse por su parte ni por parte de terceros ajenos a su retirada para fines distintos.

5.5.- La presentación de proposiciones será voluntaria, sin que genere derecho alguno a recibir contraprestación de ningún tipo en el supuesto de no resultar contratado.

6- Solicitud de aclaraciones.

6.1.- Las empresas interesadas podrán solicitar a CRB a través de la dirección de correo electrónico edgar.lou@creuroja.org, las aclaraciones e interpretaciones que estimen convenientes sobre los presentes pliegos y documentos que forman parte de esta convocatoria.

6.2.- A ninguna empresa licitadora se le hará interpretación oral de los documentos que forman parte de esta convocatoria.

6.3.- Las aclaraciones e interpretaciones sobre la presente licitación podrán formularse por las licitadoras al menos con 7 días de antelación a la finalización del plazo fijado para la presentación de las proposiciones.

6.4.- Si como resultado de una aclaración o modificación en los documentos de esta convocatoria surgiesen cambios sustanciales, se podrá otorgar una ampliación del plazo para la presentación de ofertas. Lo que, en su caso, se publicará en el mismo canal que la convocatoria.

7. Requisitos de capacidad, aptitud y solvencia de los licitadores.

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica, económica y financiera. La actividad objeto de la contratación debe estar comprendida en los fines, objeto o ámbito de actividad de la licitadora a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales que le sean propias. A fin de acreditar la solvencia, los licitadores deberán presentar los documentos que se detallan en los presentes pliegos, en su cláusula 9 y 12.

7.2.- Quedan expresamente excluidas de la participación en la licitación aquellas licitadoras que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 71 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como los recogidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

7.3.- Quedarán excluidos expresamente aquellos licitadores que incurran en alguna de las prohibiciones antedichas, y aquellos que:

- a) hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, que se haya abierto la fase de liquidación;
- b) hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- c) hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación por cualquier medio a su alcance;
- d) no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del órgano de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- e) hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Institución o de las entidades financiadoras;
- f) a raíz del procedimiento de adjudicación de otro contrato o del procedimiento de concesión de una subvención con cargo al presupuesto español o comunitario, hayan sido declarados culpables de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- g) hayan sido declarados insolventes según lo indicado en el Artículo 60. Prohibiciones de contratar en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, que se haya abierto la fase de liquidación;
- h) hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- i) hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación por cualquier medio a su alcance;
- j) hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Institución o de las entidades financiadoras;

7.4.- Del mismo modo, las empresas o entidades licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible en términos legales para la realización de la actividad o prestación que es objeto del presente contrato.

7.5.- Las licitadoras deben respetar el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRE, http://www.cruzroja.es/docs/2006_34_CN/CodigodeconductaCRE.pdf que comprende el compromiso de respeto a los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS y estarán sujetos a principios de la ética empresarial que garanticen, al menos, su integridad, objetividad, así como su competencia profesional y diligencia debida, en garantía del correcto desempeño de la actividad desarrollada por la Institución y del buen fin del contrato.

La Institución se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de este no respeten los criterios éticos establecidos por la Institución, comprometan de alguna forma el adecuado cumplimiento de sus fines, la actividad social que desarrolla o el respeto y el prestigio debidos a su nombre y emblema.

7.6.- Las empresas o entidades que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de los contratos no podrán participar en la presente licitación, siempre que dicha participación provoque restricciones a la libre competencia o comporten un trato privilegiado respecto al resto de licitadores.

7.7.- Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 10 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.8.- Las empresas o licitadoras podrán recurrir a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, con la finalidad de acreditar su solvencia económica y técnica, siempre que estas entidades no estén incurso en las antedichas prohibiciones de contratar, y dispongan de los recursos necesarios para responder ante las terceras entidades, y bajo su exclusiva responsabilidad.

8- Proposiciones de los licitadores.

8.1.- Podrán presentar proposiciones las empresas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica, económica y financiera, siendo además requisito indispensable que estén al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo a la normativa vigente.

8.2.- La presentación de ofertas implica la aceptación incondicional de las cláusulas de los presentes pliegos, así como de los preceptos reguladores de los mismos que se mencionan en la cláusula 5, y la declaración de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

8.3.- Los licitadores únicamente podrán presentar una proposición por cada uno de los lotes, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se determine expresamente.

8.4.- Las proposiciones se harán por escrito en sobres cerrados, entregándolas en mano (pueden ser entregadas por cualquier persona autorizada por la licitadora, como por ejemplo un mensajero) en el **REGISTRO DE LA OFICINA CENTRAL DE CRUZ ROJA EN BARCELONA, SITO EN CALLE JUAN DE AUSTRIA 120-126 BARCELONA 08018 HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 (22/11/2024).**

No se admitirán las enviadas por correo, correo electrónico, ni por cualquier otro procedimiento que no sea el anterior descrito.

En ningún caso se admitirán las propuestas entregadas en el mencionado Registro fuera del plazo anteriormente establecido

8.5.- Las proposiciones se presentarán, uno para cada lote, en **dos sobres, cerrados y firmados por el oferente**, señalados con las letras A y B, debiendo figurar en cada sobre el nombre del licitador y la referencia de contratación: **"LICITACIÓN 02/SSGG/24 - ALIMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS LOTE - X (Indicación del lote al que se presenta)"**.

8.6.- La inclusión de documentación en sobre diferente al correspondiente, o el incumplimiento de cualquier otra disposición contenida en este clausulado comportará el rechazo de la proposición.

8.7.- La licitadora presentará un escrito en el que figure su nombre y lote del concurso al que licita. La copia sellada por el encargado del Registro servirá de justificante de su presentación.

8.8.- Los documentos e información a incluir en los sobres A y B se presentarán de la siguiente forma:

- Documentos privados: Original en papel membrete de la empresa firmado por representante legal.

- Documentos públicos o administrativos: Original o copia autenticada o legitimada por notario (documentos públicos). En caso de documentos expedidos en el extranjero, estos deberán estar legalizados por la apostilla (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961).

8.9.- La documentación se presentará en lengua castellana o catalana. En caso de empresas extranjeras, estas deberán presentar la documentación correspondiente traducida de forma oficial en alguna de las lenguas antedichas.

8.10.- Junto a la documentación original anterior, los licitadores deberán **incluir un USB** con la documentación escaneada dentro del mismo sobre, siendo admisibles los formatos PDF o WORD.

8.11.- La simple presentación de proposiciones, sin que resulte finalmente adjudicado el servicio, no genera derecho alguno a recibir contraprestación de ninguna naturaleza.

9- Documentación a presentar.

9.1.- "Sobre A": Documentación Administrativa

En el exterior del sobre debe figurar la mención "SOBRE A. Documentación Administrativa para el procedimiento relativo al expediente de **"LICITACIÓN 02/SSGG/24 - ALIMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS LOTE - X"**, por Con CIF/NIF....., con domicilio a efectos de comunicación..., teléfono....., fax....., e-mail.....".

Los documentos e información a incluir en este sobre deberán ir debidamente **separados, numerados y precedidos de un índice** en el que se hará constar la documentación que lo integra, que será la siguiente:

1. Copia de la escritura de constitución o modificación de la empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible de acuerdo a la legislación mercantil.
2. Copia de la escritura de poder o título de representación que acredite la facultad de la persona para firmar la propuesta en nombre de la empresa licitadora. Puede acreditarse la representación mediante la aportación de escritura notarial, que sea de

fecha anterior a los 6 meses de la fecha límite de presentación de las proposiciones; o bien, se acredite mediante nota registral de la inscripción del poder o título de representación.

3. Copia del DNI o documento equivalente del firmante de la propuesta, y de su representación.

4. Declaración responsable conforme al modelo que se acompaña como ANEXO 1- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

5. La información que consta en el ANEXO 2- DATOS DE LA LICITADORA.

6. En el supuesto que formulen ofertas empresas vinculadas, estas deberán presentar una declaración sobre el grupo empresarial al que pertenecen, de conformidad con el modelo que se acompaña como ANEXO 4 - DECLARACIÓN SOBRE GRUPO EMPRESARIAL.

7. Certificado firmado por el representante que acredite la relación de los servicios de igual o misma naturaleza efectuados en los 3 años anteriores, indicando importe, fecha, descripción y destinatarios; así como el volumen anual de negocio de estos últimos tres años en servicios de igual o similar naturaleza, conforme al modelo acompañado como ANEXO 6. **Este certificado deberá ir acompañado de los correspondientes certificados de buena ejecución.**

8. Información sobre las iniciativas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) llevadas a cabo por las empresas licitadoras.

9. Licencia de actividad correspondiente y autorización de Sanidad de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

10. Información sobre las formaciones en relación a la manipulación de alimentos.

11. La correspondiente acreditación del cumplimiento de lo regulado en el Reglamento General de Protección de datos (bien con certificado de Auditoría externa o ISO 27001).

12. Otros: (caso de haberlos):

Las empresas no españolas presentarán declaración expedida por su órgano de dirección de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Las empresas extranjeras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. ANEXO I. (publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 257 / equivalente de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

En los casos en que concurren empresas comprendidas en un mismo grupo se deberá adjuntar a la proposición económica declaración sobre los extremos que se concretan en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas vinculadas o del mismo grupo, entendiendo como tal las que se encuentran en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el precepto anterior, y que liciten al presente contrato, deberán presentar la declaración que figura en el **ANEXO 4**.

Podrá ser añadida cualquier otra documentación adicional o servicios de valor añadido que proponga la licitadora como complementarios o relevantes respecto de lo solicitado.

A tal efecto, CRB manifiesta que tiene entre sus propósitos se encuentra el de facilitar la integración e inserción en el mundo laboral de personas con discapacidad y otros vulnerables mejorando sus condiciones, siendo este el prisma bajo el cual además se plantea el proyecto. Por lo que, a través de acciones integradas como ésta se pretende al mismo tiempo que se cubre la necesidad demandada, apoyar que el personal contratado para su desarrollo sea perteneciente a colectivos vulnerables en todo o en parte.

Debe indicarse expresamente, al menos, **el porcentaje de personas empleadas con discapacidad de que se dispone en plantilla**.

En caso de que la licitadora considere que a su proposición existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada.

9.2.- "Sobre B": Documentación técnica y económica

En el exterior del sobre B debe figurar la mención "Sobre B. Proposición Técnica y Económica para el procedimiento relativo al expediente "LICITACIÓN 02/SSGG/24 - ALIMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS LOTE - X", por Con CIF/NIF....., con domicilio a efectos de comunicación..., teléfono....., fax....., e-mail.....".

Los documentos e información a incluir en este sobre deberán ir debidamente separados, numerados y precedidos de un índice, en el orden siguiente:

9.2.1 DOCUMENTACION TÉCNICA

A) Proyecto técnico explicativo de la proposición presentada, de acuerdo con los requisitos que se indican en el Pliego de cláusulas técnicas (PCT).

Incluir en dicho documento un apartado de Mejoras en caso de haberlas. Además, se indicará expresamente el procedimiento comprometido para comunicación y resolución de incidencias en el servicio, control supervisión y seguimiento.

B) Certificados de calidad de los que disponga la licitadora y que puedan tenerse en consideración para la valoración técnica.

9.2.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Proposición Económica, se ha de ajustar al modelo que se acompaña en este pliego ANEXO 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA. La oferta económica deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. Incluir en dicho documento el precio de las Mejoras, en caso de haberlas.

La licitadora no podrá condicionar la aceptación de su oferta a la necesaria admisión por parte de la Institución, de todos o parte de los productos a que presente oferta.

10.- Criterios de valoración de las proposiciones.

10.1.- El contrato se adjudicará por el procedimiento de concurso abierto, mediante concurrencia pública, a la oferta que resulte más ventajosa a juicio de la Mesa de Contratación de entre todas las presentadas en el plazo habilitado para ello.

10.2.- A mero título informativo y enunciativo se informa de que la calificación de cada oferta atenderá a los siguientes aspectos

A mero título informativo y enunciativo se informa de que la calificación de cada oferta atenderá a los siguientes aspectos

- Oferta económica: hasta un 50%

- Propuesta técnica
- Experiencia

11- Órganos competentes para la tramitación y resolución.

11.1.- El procedimiento de licitación es el abierto.

11.2.- El órgano competente para la tramitación y propuesta de adjudicación será la Mesa de Contratación que CRB constituya al efecto,

La Mesa de Contratación podrá llevar a cabo las actuaciones que considere necesarias a fin de determinar la solvencia técnica, económica y financiera de las licitadoras. La negativa o falta de colaboración por parte de la licitadora para ejecutar dichas actuaciones comportará la desestimación de la proposición presentada.

11.3.- No se considerará subsanable estar incurso en las prohibiciones de contratación y compatibilidad o en cualquier otro extremo reflejado en la Declaración Responsable. La apertura y examen del "SOBRE B - Proposición Económica" sólo se realizará de aquellas participantes que no incurran en defectos insubsanables.

11.4- Confidencialidad de la Tramitación: Después de la apertura de ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, comparación, pruebas y cuestiones en referencia a la resolución de la selección de la adjudicataria no será revelada a los licitadores u otras personas ajenas al proceso de tramitación, hasta que la decisión haya sido comunicada a la adjudicataria.

11.5.- Cualquier acción de una licitadora por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, tendrá como resultado la descalificación de la oferta presentada por su empresa.

Hasta la adjudicación del contrato se entenderá que todas las actuaciones de la Mesa de Contratación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, las personas responsables del proceso no darán información alguna relacionada con la misma.

11.6- CRB adjudicará el contrato a la propuesta que sea más ventajosa en atención no sólo a su contenido económico, sino también a criterios de valoración de la calidad de los productos, capacidad territorial, implantación en programas de integración de personas en riesgo de exclusión social y RSC, confianza, experiencia, propuestas y mejoras del servicio, de conformidad a lo detallado en la cláusula décima de los presentes pliegos.

Para la valoración de las proposiciones presentadas podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos, pudiendo incorporarse a los especialistas que a criterio de CRB resulten necesarios para ello.

11.7- CRB, ostenta la facultad de declarar desierta la licitación siempre que no exista proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de los presentes pliegos.

11.8- La decisión de la Institución respecto a la propuesta presentada será notificada expresamente a las interesadas.

12- Procedimiento de adjudicación. Adjudicación del contrato.

12.1.- Calificada por la Mesa de Contratación la documentación que deberá presentarse por los licitadores, se procederá a la apertura y examen de las proposiciones formulando la preceptiva propuesta de adjudicación, una vez valorados y ponderados los criterios señalados en los presentes pliegos aplicados para efectuar la selección del adjudicatario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.2.- La apertura de sobres se efectuará en el plazo máximo de 20 días naturales desde la fecha de finalización del período para la presentación de las ofertas.

12.3.- La sesión se iniciará con la apertura del "Sobre A". Si la mesa de Contratación observa que en la documentación presentada hay defectos o errores de carácter subsanable, así como precise aclaraciones o verificaciones complementarias, podrá otorgar un período de 3 días hábiles desde su notificación para que el licitador subsane o corrija los defectos o errores detectados, así como para que formule las aclaraciones o verificaciones solicitadas por la Mesa de Contratación.

En caso que la Mesa de Contratación considerase insubsanables los defectos apreciados, ordenará la inadmisión de la proposición correspondiente, devolviendo la documentación al licitador del sobre que contenga la proposición económica. Como norma general, se considerarán defectos insubsanables:

- La presentación extemporánea de proposiciones, de acuerdo al plazo establecido en los presentes pliegos.
- estar incurso en las prohibiciones de contratar que establece el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

12.4.- Si no se han apreciado defectos, o bien, si el licitador no ha procedido a la subsanación de estos en el término indicado en el apartado anterior, se procederá a la apertura del “Sobre B” con las propuestas consideradas válidas.

12.5.- Con posterioridad a la apertura de los sobres, la Mesa de Contratación dentro de un plazo de 10 días naturales, a efectos meramente orientativos, efectuará el análisis de las propuestas de los licitadores y la correspondiente propuesta de adjudicación.

12.6.- La Mesa de Contratación elaborará una propuesta de adjudicación del contrato que incluirá la valoración motivada de las ofertas presentadas y admitidas con el detalle de las características y ventajas de la oferta que hayan sido determinantes para su elección; la clasificación de las ofertas por orden decreciente; y la propuesta del licitador que haya presentado la mejor oferta.

12.7.- La Mesa de Contratación elevará su propuesta al órgano de contratación para su aceptación y **requerimiento al licitador que haya sido seleccionado a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES (20) aporte la siguiente documentación:**

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con fecha de emisión dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de las proposiciones.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento del pago de las primas y cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo, con fecha de emisión dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de las proposiciones.
- Copia de la póliza vigente de Responsabilidad Civil y el comprobante de pago del último recibo.
- Solvencia económica que se acreditará mediante:
 - Aportación de las cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios y el justificante de depósito en el Registro Mercantil.
- En caso de ser una empresa extranjera, debe presentar la declaración de sumisión a la jurisdicción y tribunales españoles de cualquier orden para las controversias que de manera directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con expresa renuncia del adjudicatario a su propio fuero. Debe cumplimentarse de acuerdo al ANEXO 5.
- Cualquier otro documento que sea requerido por parte del órgano de contratación a los efectos de la presente licitación.

12.8.- Si la licitadora no da cumplimiento dentro del plazo de diez días estipulado al efecto, se entenderá retirada la oferta, procediéndose a exigir el 3% del precio global de la licitación, IVA excluido, del lote que corresponda a la oferta presentada.

12.9.- La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los documentos presentados, requiriendo en caso necesario al licitador para que en el plazo de 3 días hábiles subsane los defectos u omisiones, o bien, procederá a la formalización del contrato en los términos contenidos en la siguiente cláusula. En caso de incumplimiento del término de subsanación anterior, se procederá del mismo modo, requiriendo al licitador siguiente de acuerdo a la clasificación de las ofertas.

12.10.- Cruz Roja Española en Barcelona adjudicará el contrato dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción completa de los documentos antedichos, o bien, de la recepción de la consiguiente subsanación.

12.11.- La adjudicación se notificará a todos los licitadores.

13- Formalización del contrato.

13.1.- El contrato que se derive de la presente licitación, se formalizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, salvo excepción motivada.

13.2.- Formarán parte integrante del contrato los documentos que conforman la presente convocatoria, anexos incluidos, así como la oferta de la ADJUDICATARIA y las instrucciones que posteriormente se dicten en su ejecución.

13.3.- Si el adjudicatario no compareciese a la formalización o no prestara las garantías establecidas en este Pliego se podrán declarar nulas todas las actuaciones y disposiciones relacionadas con él, así como dejar sin efecto la adjudicación realizada.

14- Prevención de riesgos laborales.

14.1.- El contratista será responsable en todo momento del estricto cumplimiento de todas las obligaciones tanto laborales como de la Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de cualquier otra naturaleza en relación con su personal. En el momento de la firma de este Contrato, el contratista manifiesta y confirma el cumplimiento de estas obligaciones. El contratista se obliga a estar al corriente del pago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de su personal afecto a este Contrato, reservándose Cruz Roja la

facultad de requerir cuanta documentación sea acreditativa de este extremo incluso una vez finalizado el contrato.

14.2.- El contratista se compromete a ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma en su condición de empleador en relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, todo lo relacionado con la negociación y pago de retribuciones salariales, afiliaciones y cotizaciones a la seguridad social y pago de prestaciones, permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales, y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajos propios.

14.3.- La relación entre las partes tiene carácter exclusivamente mercantil, y no hay vínculo laboral entre Cruz Roja y el personal del Proveedor, aunque tuviese que realizar tareas en las instalaciones de Cruz Roja. Por lo tanto, amparado en la existencia del presente Pliego y en su caso del Contrato que se suscriba, o de su cumplimiento, el personal del Proveedor no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de Cruz Roja, dado que dependerá únicamente de la dirección de la mencionada empresa a todos los efectos, incluidos, por lo tanto, los aspectos laborales y de Seguridad Social.

Será el contratista quien asuma la dirección y organización de los trabajos, imparta, en su caso, órdenes e instrucciones de trabajo a sus trabajadores, y asuma las obligaciones retributivas y de cotización propias del empresario, no habiendo lugar a responsabilidad alguna para CRE por incumplimientos del adjudicatario por este capítulo.

15- Obligaciones de la contratada.

15.1.- La empresa contratada se compromete a:

- Ejecutar el contrato de acuerdo a la normativa general y sectorial aplicable, a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas, anexos, en la oferta, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por CRB.
- Mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato.
- Al estricto cumplimiento de las obligaciones laborales, con la Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de cualquier otra naturaleza en relación con el personal; así como de estar al corriente de pago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal adscrito al presente contrato. En el momento de

la firma del contrato el contratista confirmará y acreditará el cumplimiento de estas obligaciones.

- Cumplir las obligaciones y prescripciones que legalmente correspondan y contractualmente se acuerden, en materia de confidencialidad y, en su caso, protección de datos de carácter personal, suscribiendo los documentos que sean precisos para la realización del suministro de conformidad a las condiciones definidas en el presente documento.
- No ceder a terceros el contrato que resulte de esta convocatoria.
- Ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma en su condición de empleador en relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva y respecto al personal asignado para la ejecución del contrato.
- Asumir la dirección y organización de los trabajos e impartir, en su caso, órdenes e instrucciones de trabajo a sus trabajadores y asumir las obligaciones retributivas y de cotización propias del empresario.
- Prestar los servicios acordados en la forma y lugar que determinen los pliegos administrativos y técnicos.

15.2.- La relación entre las partes tiene carácter exclusivamente mercantil y no hay vínculo laboral entre CRB y el personal del Proveedor. Por lo que, el personal del Proveedor no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de CRB.

16- Facturación y forma de pago.

16.1.- El importe del servicio de catering será objeto de una factura mensual individualizada por cada centro/equipamiento, que deberá acompañarse de la hoja de servicio firmada de conformidad por parte de CRB.

16.2.- El licitador remitirá factura original firmada, la cual deberá reunir los requisitos exigidos por el RD 1619/2012.

16.2.- Las facturas deben ponerse a disposición de CRB entre el día 1 y 5 del mes siguiente a la prestación del servicio, y ser entregadas a la dirección del lugar indicado en la petición del servicio, según el equipamiento y centro en el que sea prestado el servicio.

16.3.- La forma de pago será mediante transferencia bancaria a 30 días desde su emisión a la cuenta bancaria que se designe por parte de la ADJUDICATARIA. Una vez verificado el

cobro de la factura se enviará el correspondiente recibo sellado y firmado por parte del proveedor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.f de la Ley General Tributaria y artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa contratada deberá aportar a CRB, antes de cada pago, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

17- Confidencialidad y protección de datos.

17.1.- La información, datos o cualquier detalle suministrado por Cruz Roja Española en Barcelona a la adjudicataria y al personal a su servicio, a los que tengan acceso en ejecución del contrato, deberán de ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de copia, publicación, cesión, utilización o préstamo a terceros. Así mismo, el empresario tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que considere confidencial de su oferta.

17.2.- La adjudicataria velará por el cumplimiento por parte del personal a su servicio de la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, en concreto, de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La adjudicataria y el personal a su servicio:

- tienen la obligación de custodiar rigurosamente la información, documentación, o datos que se les entreguen para la prestación del servicio y, con ello, la obligación de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceros que no les sean indicados expresamente por CRB.

- no podrán acceder a aquella información, datos o detalles que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato. En el supuesto de que se produzca el acceso a los datos de carácter personal de forma accidental, el personal del adjudicatario deberá guardar confidencialidad, absteniéndose de cualquier forma de difusión de los datos de carácter personal a los que haya podido acceder y poniendo esta circunstancia en conocimiento de los servicios técnicos de CRB.

17.3.- En todo caso, la adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que, como resultado del incumplimiento de las obligaciones enumeradas anteriormente pudieran derivarse para Cruz Roja Española en Barcelona o para terceros, que serán de su exclusiva responsabilidad.

17.4.- La empresa adjudicataria firmará compromiso de confidencialidad con acceso a instalaciones. Igualmente, todo el personal que ponga a disposición, tendrá que tener firmado compromiso de confidencialidad de toda la información y datos a la que pudieran tener acceso con motivo de la prestación del servicio.

18- Penalizaciones por incumplimiento.

El contrato que finalmente se suscriba, determinará las indemnizaciones y/o penalizaciones por incumplimiento.

19- Cesión de contrato y subcontratación.

El contrato que se derive de la presente licitación no podrá cederse a terceros. Las operaciones que la adjudicataria subcontrate con sus proveedores externos serán de su exclusiva responsabilidad.

20- Resolución del contrato.

20.1.- Podrán motivar la resolución del contrato cualquiera de las siguientes:

- i.El incumplimiento grave y reiterado del objeto contractual, o de los plazos especificados para el suministro/servicios contratados.
- ii.La manifiesta falta de calidad del suministro/servicios contratados.

- iii. La vulneración de los derechos de propiedad o los deberes de confidencialidad establecidos en los presentes pliegos.
- iv. La realización de actos de imitación que comporten aprovechamiento indebido de reputación el esfuerzo ajeno, en beneficio propio o de terceros ajenos al contrato.
- v. Otras causas de resolución contempladas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, CRB se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de este no respeten los criterios éticos establecidos por CRE o comprometan de alguna forma el respeto a su CÓDIGO DE CONDUCTA. http://www.cruzroja.es/docs/2QQ6_34_CN/CodiaodeconductaCRE.pdf que incluye la DECLARACIÓN DE RESPETO A LOS 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS, y/o el prestigio debido a la DENOMINACIÓN Y EMBLEMA de la Institución.

La resolución del contrato por causas imputables al proveedor determinará el valor de los daños y perjuicios que en concepto de indemnización ocasione el incumplimiento a Cruz Roja Española, sin perjuicio de quedar expedita la vía judicial correspondiente en caso de no cubrirse tales responsabilidades.

21- Jurisdicción competente.

21.1.- El contrato que se suscriba al amparo del presente procedimiento tiene naturaleza privada, rigiéndose e interpretándose de conformidad con las normas de Derecho Privado.

21.2.- Para resolver cualquier controversia o litigio derivado de la interpretación o efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las dos partes se someterán a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con expresa renuncia del contratista a cualquier otro fuero que le pueda corresponder.

Fdo. Doña Elena Fontanet Casas

Secretaria del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Cataluña

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS (PCT)

Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de Catering para los equipamientos de Cruz Roja Barcelona.

(Expediente 02/SSGG/24)

1- Características y condiciones del servicio.

El objeto es disponer/obtener un proveedor único por cada lote que pueda satisfacer las necesidades de alimentación para los usuarios de los equipamientos de CRB atendiendo a las particularidades de cada Lote.

1.1 Lote 1 Centro atención integral a personas sin hogar en Nou Barris

El servicio a contratar corresponde al servicio de catering de los usuarios del Centro de atención integral a personas sin hogar Nou Barris (CP 08042).

Diariamente se tienen que satisfacer 64 desayunos, 75 comidas y 64 cenas.

Particularidades

Estas cantidades se servirán todos los días de la semana del periodo licitado (365 días/año). El servicio funciona en la actualidad con producto de 5a gama ultracongelado más productos complementarios. La maquinaria para el proceso debe suministrarla la empresa que resulte adjudicataria del contrato. Dicha maquinaria debe estar puesta y funcionando el primer día que se dé el servicio contratado. El centro dispone de los aparatos necesarios para la conservación y regeneración de los alimentos. Los aparatos disponibles son: 5 armarios congeladores, 1 horno regenerador, un armario caliente, una mesa con soporte horno con bandejas, bandejas gastro con tapa de diferentes medidas, 2 cestas fritos, anexas fotografías). La regeneración de los alimentos se realiza por el personal del centro.

En caso de presentar otra propuesta de funcionamiento, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de dispensar los aparatos necesarios para la conservación y regeneración de los alimentos.

1.1 Referencias a los menús y necesidades especiales de cada centro.

La empresa adjudicataria ha de garantizar que el menú sea elaborado por un dietista titulado, que hará la programación y supervisará la idoneidad de los menús.

La alimentación de las personas usuarias deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Ser completa y equilibrada.
- Tener una presentación atractiva.
- Tener una rotación mínima de 5 semanas. Cada menú ha de prever desayuno, comida y cena.

Los menús estarán adaptados a las necesidades nutritivas de cada persona usuaria. Estarán compuestos de la siguiente manera:

Desayuno.

- 250cc de leche por persona y desayuno.
- 2g de café soluble por persona y desayuno, té o infusiones.
- 10g de azúcar por persona y desayuno.
- Proporción equilibrada entre dulce y salado.

Comida y cena

Primer plato: arroz, pasta, legumbres, hortalizas, ensalada, verduras y patata.

Segundo plato: Carnes, pescados y huevos. No se admiten los siguientes pescados: Panga, caella, perca y tilapia. El segundo plato deberá llevar guarnición. No se considera una salsa como una guarnición.

Postre: a escoger entre fruta natural, variada y de temporada 4-6 días a la semana. Y otro postre que será lácteo, o derivado, con una frecuencia de 1-2 días a la semana.

Pan blanco, integral y para celíacos.

Se procurará dar como máximo un segundo plato frito una vez por semana, así como guarniciones fritas, como máximo, también, una vez por semana y que no coincida con el día que el segundo plato sea frito.

Necesidad de productos complementarios a las comidas:

- 10 cc de aceite por persona y comida (comida y cena).
- 5 cc de vinagre por persona y comida (comida y cena).
- 2g de sal por persona y comida (comida y cena)

Para la distribución de estos productos, la empresa puede enviar de manera semanal o quincenal la cantidad proporcional en formato de envase de 1L o 1KG, por ejemplo. Por otro lado, Creu Roja se reserva el derecho de dar especificaciones técnicas de los productos para satisfacer las necesidades de las personas usuarias si así lo considera.

- Cualquier mejora en las cantidades mostradas será valorable a favor de la empresa en el concurso.

1.2.- Especificaciones técnicas:

- Atención de dietas especiales en 72 horas desde la solicitud.
- Etiquetaje específico de las dietas especiales en los contenedores (dieta vegetariana, baja en sal, baja en grasa, etc.)
- Establecer la cantidad en gramos o piezas por cada comensal en el contenedor.
- La mejora en el tiempo de atención a las dietas especiales será valorable a favor de la empresa en el concurso.

1.3.- Necesidades logísticas:

A continuación, se detallan los requisitos técnicos logísticos a cubrir:

- Enviar la programación de los menús máximo 15 días antes del cambio de rotación. Se presentarán los menús de las 5 semanas de forma simultánea.
- Establecer fecha y hora de entrega de cada material (con albarán)
- Envío de materiales dos o tres días a la semana.

- Establecer un referente de cocina para canalizar las incidencias del día a día que esté localizable telefónicamente todos los días del año.
- Establecer un responsable de la empresa para cualquier tipo de incidencias, localizable telefónicamente todos los días laborables.
- Establecer un período máximo de 48h para atender cualquier tipo de incidencia.

1.4 Requisitos Económicos:

La empresa de servicio de catering, línea fría, ha de garantizar que el precio máximo de las comidas no superará:

Desayuno: 1,06 €

Comida: 3,14€

Cena: 3,14€

Los precios no contemplan iva

- Los precios presupuestados por la empresa han de ser los definitivos hasta la finalización del contrato, es decir, no puede existir variaciones durante la duración del contrato.







1.2. Lote 2 Centro de Atención Integral a personas sin hogar Horta

El servicio a contratar corresponde al servicio de catering de los usuarios del Centro de atención integral a personas sin hogar Horta (CP 08031).

Diariamente se tienen que satisfacer 30 desayunos, 50 comidas y 40 cenas. Las comidas y cenas deberán ser en la modalidad de línea fría.

Particularidades

Estas cantidades se servirán todos los días de la semana del periodo licitado (365 días/año). El servicio funciona en la actualidad con producto de 5a gama ultracongelado más productos complementarios. La maquinaria para el proceso debe suministrarla la empresa que resulte adjudicataria del contrato. Dicha maquinaria debe estar puesta y funcionando el primer día que se dé el servicio contratado. El centro dispone de los aparatos necesarios para la conservación y regeneración de los alimentos. Los aparatos disponibles son: 3 armarios congeladores, 1 horno regenerador, una mesa con soporte horno con bandejas, bandejas gastro con tapa de diferentes medidas, 2 cestas fritos, anexas fotografías). La regeneración de los alimentos se realiza por el personal del centro.

En caso de presentar otra propuesta de funcionamiento, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de dispensar los aparatos necesarios para la conservación y regeneración de los alimentos.

1.2.1.- Referencias a los menús y necesidades especiales de cada centro.

La empresa adjudicataria ha de garantizar que el menú sea elaborado por un dietista titulado, que hará la programación y supervisará la idoneidad de los menús.

La alimentación de las personas usuarias deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Ser completa y equilibrada.
- Tener una presentación atractiva.
- Tener una rotación mínima de 5 semanas. Cada menú ha de prever desayuno, comida y cena.

Los menús estarán adaptados a las necesidades nutritivas de cada persona usuaria. Estarán compuestos de la siguiente manera:

Desayuno.

- 250cc de leche por persona y desayuno.
- 2g de café soluble por persona y desayuno, té o infusiones.
- 10g de azúcar por persona y desayuno.
- Proporción equilibrada entre dulce y salado.

Comida y cena

Primer plato: arroz, pasta, legumbres, hortalizas, ensalada, verduras y patata.

Segundo plato: Carnes, pescados y huevos. No se admiten los siguientes pescados: Panga, caella, perca y tilapia. El segundo plato deberá llevar guarnición. No se considera una salsa como una guarnición.

Postre: a escoger entre fruta natural, variada y de temporada 4-6 días a la semana. Y otro postre que será lácteo, o derivado, con una frecuencia de 1-2 días a la semana.

Pan blanco, integral y para celíacos.

Se procurará dar como máximo un segundo plato frito una vez por semana, así como guarniciones fritas, como máximo, también, una vez por semana y que no coincida con el día que el segundo plato sea frito.

Necesidad de productos complementarios a las comidas:

- 10 cc de aceite por persona y comida (comida y cena).
- 5 cc de vinagre por persona y comida (comida y cena).
- 2g de sal por persona y comida (comida y cena)

Para la distribución de estos productos, la empresa puede enviar de manera semanal o quincenal la cantidad proporcional en formato de envase de 1L o 1KG, por ejemplo. Por otro lado, Creu Roja se reserva el derecho de dar especificaciones técnicas de los productos para satisfacer las necesidades de las personas usuarias si así lo considera.

- Cualquier mejora en las cantidades mostradas será valorable a favor de la empresa en el concurso.

1.2.2.- Especificaciones técnicas:

- Atención de dietas especiales en 72 horas desde la solicitud.
- Etiquetaje específico de las dietas especiales en los contenedores (dieta vegetariana, baja en sal, baja en grasa, etc.)
- Establecer la cantidad en gramos o piezas por cada comensal en el contenedor.

- La mejora en el tiempo de atención a las dietas especiales será valorable a favor de la empresa en el concurso.

1.2.3.- Necesidades logísticas:

A continuación, se detallan los requisitos técnicos logísticos a cubrir:

- Enviar la programación de los menús máximo 15 días antes del cambio de rotación. Se presentarán los menús de las 5 semanas de forma simultánea.
- Establecer fecha y hora de entrega de cada material (con albarán)
- Envío de materiales dos o tres días a la semana.
- Establecer un referente de cocina para canalizar las incidencias del día a día que esté localizable telefónicamente todos los días del año.
- Establecer un responsable de la empresa para cualquier tipo de incidencias, localizable telefónicamente todos los días laborables.
- Establecer un período máximo de 48h para atender cualquier tipo de incidencia.

1.4 Requisitos Económicos:

La empresa de servicio de catering, línea fría, ha de garantizar que el precio máximo de las comidas no superará:

Desayuno: 1,06 €

Comida: 3,14€

Cena: 3,14€

Los precios no contemplan iva

- Los precios presupuestados por la empresa han de ser los definitivos hasta la finalización del contrato, es decir, no puede existir variaciones durante la duración del contrato.





1.4. Lote 3 Dispositivos de emergencia

El servicio a contratar corresponde al servicio de catering para dispositivos de emergencia (albergues y otros posibles dispositivos) en la ciudad de Barcelona en diferentes ubicaciones.

Particularidades

Al ser activación por emergencia las cantidades y el preaviso puede variar, incluso no activarse a lo largo del año, se establece la activación de este lote a demanda y pactando en cada situación en función de las circunstancias y necesidades.

El servicio funciona en la actualidad con producto de 5a gama ultracongelado más productos complementarios y la maquinaria necesaria para su conservación y regeneración para el proceso debe suministrarla la empresa que resulte ganadora de la Licitación, siempre que sea necesario.

La empresa adjudicataria tendrá que garantizar el servicio (incluida maquinaria si se requiere) en un plazo máximo de 24h. Debido a que los tiempos de preaviso i sostenibilidad en el tiempo de las diferentes situaciones de emergencia pueden variar se contempla, previo acuerdo entre Cruz Roja y la empresa adjudicataria de la licitación, acordar, si hiciera falta en las primeras 24h, cubrir la alimentación con otra fórmula alternativa teniendo en cuenta la infraestructura con la que se cuente, por ejemplo con sistema línea caliente (primer plato, segundo, acompañamiento y postre) que no requiera de preparación.

1.4.1 Referencias a los menús y necesidades especiales de cada centro.

La empresa adjudicataria ha de garantizar que el menú sea elaborado por un dietista titulado, que hará la programación y supervisará la idoneidad de los menús.

La alimentación de las personas usuarias deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Ser completa y equilibrada.
- Tener una presentación atractiva.
- Tener una rotación mínima de 5 semanas. Cada menú ha de prever desayuno, comida, merienda y cena.

Los menús estarán adaptados a las necesidades nutritivas de cada persona usuaria. Estarán compuestos de la siguiente manera:

Desayuno.

- 250cc de leche por persona y desayuno.
- 2g de café soluble por persona y desayuno, té o infusiones.
- 10g de azúcar por persona y desayuno.
- Proporción equilibrada entre dulce y salado.

Comida y cena

Primer plato: arroz, pasta, legumbres, hortalizas, ensalada, verduras y patata.

Segundo plato: Carnes, pescados y huevos. No se admiten los siguientes pescados: Panga, caella, perca y tilapia. El segundo plato deberá llevar guarnición. No se considera una salsa como una guarnición.

Postre: a escoger entre fruta natural, variada y de temporada 4-6 días a la semana. Y otro postre que será lácteo, o derivado, con una frecuencia de 1-2 días a la semana.

Pan blanco, integral y para celíacos.

Se procurará dar como máximo un segundo plato frito una vez por semana, así como guarniciones fritas, como máximo, también, una vez por semana y que no coincida con el día que el segundo plato sea frito.

Necesidad de productos complementarios a las comidas:

- 10 cc de aceite por persona y comida (comida y cena).
- 5 cc de vinagre por persona y comida (comida y cena).
- 2g de sal por persona y comida (comida y cena)

Para la distribución de estos productos, la empresa puede enviar de manera semanal o quincenal la cantidad proporcional en formato de envase de 1L o 1KG, por ejemplo. Por otro lado, Creu Roja se reserva el derecho de dar especificaciones técnicas de los productos para satisfacer las necesidades de las personas usuarias si así lo considera.

- Cualquier mejora en las cantidades mostradas será valorable a favor de la empresa en el concurso.

1.4.2.- Especificaciones técnicas:

- Atención de dietas especiales en 72 horas desde la solicitud una vez la emergencia sea sostenida
- Etiquetaje específico de las dietas especiales en los contenedores (dieta vegetariana, baja en sal, baja en grasa, etc.)
- Establecer la cantidad en gramos o piezas por cada comensal en el contenedor.

- La mejora en el tiempo de atención a las dietas especiales será valorable a favor de la empresa en el concurso.

1.4.3.- Necesidades logísticas:

A continuación, se detallan los requisitos técnicos logísticos a cubrir:

- Formación al personal para la puesta en marcha, uso de maquinaria, menús y registros.
- Enviar la programación de los menús máximo 15 días antes del cambio de rotación. Se presentarán los menús de las 5 semanas de forma simultánea.
- Establecer fecha y hora de entrega de cada material (con albarán)
- Envío de materiales dos o tres días a la semana.
- Establecer un referente de cocina para canalizar las incidencias del día a día que esté localizable telefónicamente todos los días del año.
- Establecer un responsable de la empresa para cualquier tipo de incidencias, localizable telefónicamente todos los días laborables.
- Establecer un período máximo de 12h para atender cualquier tipo de incidencia.

1.4.4 Requisitos Económicos:

La empresa de servicio de catering, línea fría, ha de garantizar que el precio máximo de las comidas no superará:

Desayuno: 1,40 €

Comida: 4,40€

Cena: 4,40€

Los importes contemplan costes añadidos a diferencia de servicios estables (por la urgencia y la falta de preaviso, formación al personal para la puesta en marcha y abastecer de todo el material necesario en un breve periodo de tiempo.) en el caso de que una situación de emergencia se sostuviera mas de 15 días naturales seguidos, los precios pasarían a equipararse a los de los servicios estables con un precio máximo de:

Desayuno: 1,06 €

Comida: 3,14€

Cena: 3,14€

Los precios no contemplan iva

- Los precios presupuestados por la empresa han de ser los definitivos hasta la finalización del contrato, es decir, no puede existir variaciones durante la duración del contrato.

Anexo 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE "A")

Don/Doña _____ con DNI núm. _____, en nombre y representación de la empresa _____ (SA/SL/.....), con NIF _____ y domicilio social en la ciudad de __, CP __, calle/plaza _____, núm. __, representación que ostenta en su calidad de _____ y en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura otorgada el __ de __ de __ ante el Notario Don/Doña _____, bajo el núm. __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de __, poder que asegura se encuentra íntegramente vigente, sin haberme sido revocado o disminuido.

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD,

- 1.- Que la sociedad está constituida válidamente y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente licitación.
- 2.- Que la empresa o entidad licitadora acepta y respeta:
 - Los PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA - HUMANIDAD, IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD, INDEPENDENCIA, CARÁCTER VOLUNTARIO, UNIDAD Y UNIVERSALIDAD-, aprobados por la XX Conferencia Internacional de la CRUZ ROJA, Viena, 1.965.
 - Lo previsto en el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, que preside necesariamente y con carácter obligacional las relaciones e identidad de la actuación de las personas y empresas vinculadas a la Institución en el desempeño de sus funciones, aprobado por el Comité Nacional de CRUZ ROJA española el día 20 de diciembre 2006, y de los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS, en materia de DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE Y ANTICORRUPCIÓN, que gozan de consenso universal.
- 3.- Que la empresa cumple las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Técnicas, relativas a la no incursión en prohibición de contratar o de recibir subvenciones con/de las entidades del sector público.
- 4.- Que la empresa que representa no está incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 5.- Que la empresa cumple todos y cada uno de los requisitos de capacidad, aptitud y solvencia establecidos en los presentes pliegos administrativos y técnicos.
- 6.- Que el órgano de gobierno o administración de la empresa que representa no está compuesto por ningún directivo, empleado o voluntario de CRUZ ROJA, y que, no tiene vinculación fehaciente que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

7.- Que el licitador no ha participado en la elaboración de las especificidades técnicas o de los documentos preparatorios de la presente convocatoria.

8.- Que acepta el carácter contractual de la documentación mencionada en los Pliegos que regulan el contrato de referencia.

9.- Que el licitador no se encuentra en supuestos de quiebra, insolvencia o liquidación, concurso de acreedores u otras situaciones análogas.

10.- Que la sociedad no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas, según la lista de países elaborada por las instituciones europeas o avaladas por estas, o en su defecto, el Estado Español o fuera de ellos, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.

11.- Que dispone de los recursos humanos y materiales suficientes para la ejecución del contrato, así como asume el compromiso que, en caso de resultar adjudicataria, mantendrá durante su vigencia las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras, así como de los recursos materiales adscritos, aportando la documentación de acreditación correspondiente.

12.- Que dispone de un teléfono de atención y resolución de incidencias y/o medio de comunicación análogo mediante el que responderá ante el órgano de contratación en un plazo máximo de 24 horas desde que dicho órgano comunique la referida incidencia.

13.- Que el representante de la sociedad ostenta en el momento de la proposición, el cargo vigente, y si procede, inscrito en el Registro Mercantil.

14.- Que la empresa o entidad licitadora no forma parte de un grupo empresarial en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, y que, en caso contrario, aporta el ANEXO 4 debidamente cumplimentado.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente a día..... de del 2024.

Fdo.: D. /D^a _____

Anexo 2

DATOS DE LA LICITADORA (SOBRE "A")

Denominación Social	NIF (identificación Fiscal)
Domicilio Social	Código Postal y Población
Año y país de creación	Establecimiento en España

Persona de contacto a efectos del contrato	Teléfono	Fax
Dirección	e-mail	

Persona que firmará el contrato	Documento de identidad		
DATOS DE LA ESCRITURA DE PODER DE REPRESENTACIÓN			
Notario	Localidad	Fecha	Número de Protocolo

Facturación anual (en miles de Euros)	2021	2022	2023
Pérdidas/Ganancias (en miles de Euros)			

**** SE ADJUNTARÁ CURRÍCULUM EMPRESARIAL**

Anexo 3 Proposición económica

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE "B")

D./D^a. _____, con D.N.I. _____, natural de _____, provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en _____, calle _____, actuando en nombre propio o representación de la empresa " _____" con Número de Identificación Fiscal _____, que representa en su calidad de _____, manifiesta que, aceptando de forma expresa e incondicional todas las cláusulas, requisitos y condiciones que constan en el "DOCUMENTO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EQUIPAMIENTOS. LOTE _____" se compromete a asumir el cumplimiento del mismo formulando la siguiente Proposición Económica.

LOTE 1:

Precio desayuno	Precio Comida	Precio Cena
..... euros euros euros

LOTE 2:

Precio desayuno	Precio Comida	Precio Cena
..... euros euros euros

LOTE 3:

A) Precio Ordinario de urgencia (ver Pliego de Cláusulas Técnicas)

Precio desayuno	Precio Comida	Precio Cena
..... euros euros euros

B) Precio urgencia estabilizado – a partir de 15 días naturales (ver Pliego de Cláusulas Técnicas)

Precio desayuno	Precio Comida	Precio Cena
..... euros euros euros

Los precios anteriores hacen referencia al precio unitario por usuario.

La oferta debe presentarse con los impuestos incluidos. En el supuesto que estos precios incluyan algún otro concepto debe ser incluido en la presenta oferta.

La empresa se compromete a mantener la oferta económica dentro de la duración del proyecto determinada en el PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS.

En la presentación económica se considerarán incluidas todas las especificaciones detalladas en el PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS (en caso contrario, especificar).

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente a día..... de..... del 2024.

Fdo.: D. /D^a _____

POSIBLES MEJORAS, caso de haberlas.

ANEXO 4

DECLARACIÓN SOBRE GRUPO EMPRESARIAL

D/Dña _____, con NIF _____ y domicilio en _____ actuando en nombre propio o en representación de _____, con NIF/CIF _____, y domicilio en _____ en virtud de su cargo de _____ teniendo constancia del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, convocado por Cruz Roja Española en _____ con número de expediente _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no presenta oferta ninguna otra sociedad perteneciente al mismo grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Que también presentan oferta la/las siguiente/s empresa/s perteneciente/s al mismo grupo empresarial:

_____, con un porcentaje de participación del _____%.

_____, con un porcentaje de participación del _____%

_____, con un porcentaje de participación del _____%

l para que así conste, firma la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____

Firma

ANEXO 5

DECLARACION DE ENTIDADES EXTRANJERAS

(Solo cumplimentar si la empresa es extranjera y tiene su domicilio social fuera de territorio español)

D/Dña _____, con NIF _____ y domicilio en _____ actuando en nombre propio o en representación de _____, con NIF/CIF _____, y domicilio en _____ en virtud de su cargo de _____ teniendo constancia del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, convocado por Cruz Roja Española en _____ con número de expediente _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Que la empresa o entidad a la cual represento, a efectos de la presente licitación, se somete a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudieran derivarse del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional que le sea aplicable.

l para que así conste, firma el presente documento en _____, a ___ de _____ de _____

Firma

ANEXO 6

RELACION DE SERVICIOS Y VOLUMEN DE NEGOCIOS

D/Dña _____, con NIF _____ y domicilio en _____ actuando en nombre propio o en representación de _____, con NIF/CIF _____, y domicilio en _____ en virtud de su cargo de _____ teniendo constancia del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de _____, convocado por Cruz Roja Española en Barcelona con número de expediente _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1-Que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en relación, a los tres últimos ejercicios disponibles (en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa) es el siguiente:

Año	Volumen de negocios (€)

2 (*)- Que los principales servicios, de similares características al del objeto del contrato, realizados en los últimos tres años (según la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa) son las siguientes:

Importe	Fecha de ejecución del servicio	Descripción del servicio	Destinatario del servicio

*Esta información deberá acreditarse con los certificados de buena ejecución, que deberán remitirse de forma adjunta a este anexo.

l para que así conste, firma el presente documento en _____, a __ de _____ de ____
Firma